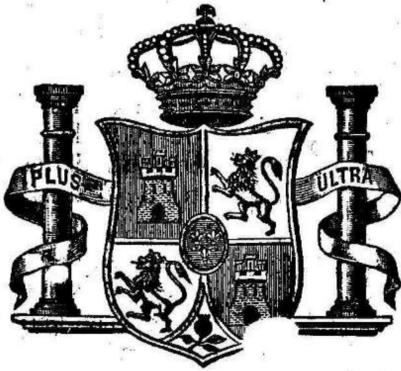


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 1.º de Noviembre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚMERO 263

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Herrera de Pisuerga,

manifestando que se le ha presentado el vecino de la misma Baldomero Herrera Peña, participando que se le ha extraviado una vaca de las señas siguientes: de unos ocho a nueve años, pelo rojo, almadrada y cuerna abierta, llevaba consigo un yugo de alzar y coyundas o correas de cuero.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando, que en caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento del Alcalde de Herrera de Pisuerga para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 30 de Octubre de 1926.

El Gobernador,
José Ouesta Fernández.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
812	D. Cayetano Pinedo.	Hérmedes de Cerrato.	7. ^a			2
813	Waldo Fernández.	Brañosera	7. ^a			2
814	Adelino Ruíz.	Barruelo.	7. ^a			2
815	José Cábria.	Salinas de Pisuerga.	7. ^a			2
816	Guillermo González.	Bárcena de Campos.	7. ^a			2
817	Dimas Barcenilla.	Antigüedad.	7. ^a			2
818	Victor Andrés.	Villasarracino.	7. ^a			2
819	Amaro Baldoz.	Herrera de Pisuerga.	7. ^a			2
820	Angel Calderón.	Barruelo.	7. ^a			2
821	Saturnino Izquierdo.	Meneses.	7. ^a			3
822	Teótimo Nieto.	Tabanera de Cerrato.	7. ^a			3
823	Demetrio Ruíz.	Alba de Cerrato.	7. ^a			3
824	Eladio Maqueiza.	Astudillo.	7. ^a			3
825	Eladio Nava.	Idem.	7. ^a			3
826	Evilasio Polo.	Valdeolmillos.	7. ^a			3
827	Pedro López.	Cantoral	7. ^a			3
828	Avelino Cenera.	Herreruela.	7. ^a			3
829	Adolfo Ortíz.	Nogales de Pisuerga.	7. ^a			3
830	Alberto Varona.	Palenzuela.	7. ^a			3
831	Leovigildo Figuero.	Palencia.	7. ^a			5
832	Domiciano Valverde.	Idem.	7. ^a			5
833	Arsenio Valbuena.	Barriosuso.	7. ^a			5
834	Conrado Garea.	Quintanadiez.	7. ^a			5
835	Antonio Barba.	Barruelo.	7. ^a			5
836	Juan García.	Verbios.	7. ^a			5
837	Claudio de los Ríos.	Castrejón.	7. ^a			6
838	Dipoleciano Juana.	Villaconancio.	7. ^a			6
839	Teodosio de Juan.	Terradillos.	7. ^a			7
840	Juan Herrero.	Idem.	7. ^a			7
841	Eloy Delgado.	Idem.	7. ^a			7
84	Heráclio Fernández.	Astudillo.	7. ^a			7
843	Luis Rodríguez.	Villabasta.	7. ^a			7
844	Miguel Pérez.	Villaturde.	7. ^a			8
845	Crescenciano Ibarlucea.	Cardeñosa.	7. ^a			9
846	D. Domingo Martín	Villanueva de los Nabos.	7. ^a			9
847	Emeterio González.	Villorquite del Páramo.	7. ^a			9
848	Daniel García.	Revilla de Collazos.	7. ^a			9
849	Emérito Baños.	San Salvador.	7. ^a			12
850	Juan Ligüerzana.	Ligüerzana.	7. ^a			12
851	Segundo Herrero.	Arconada.	7. ^a			12
852	Severino Herrero.	Idem.	7. ^a			12
853	Exiquio Rodríguez.	Valoria de Aguilar.	7. ^a			12
854	Emilio Sáez.	Magáz.	7. ^a			12
855	Manuel Betegón.	Palencia.	7. ^a			13
856	Angel Barrenechea.	Idem.	7. ^a			13
857	Celerino Sanz.	Baltarías.	7. ^a			13
858	Fidel Miguel.	Barruelo	7. ^a			13
859	Hipólito Moreno.	Orbó.	7. ^a			13
860	Emilio López.	Castriello de Villavega.	7. ^a			13
861	José de Aréstegui.	Osorno.	7. ^a			13
862	Félix Hijarrubia.	Hontoria de Cerrato.	7. ^a			14
863	Antonio Martín.	Aguilar de Campoó	7. ^a			14
864	Pablo Argüello.	Meneses.	7. ^a			15
865	Julio López.	Villalumbroso.	7. ^a			15
866	Leandro González.	Tariego.	7. ^a			15
867	Ignacio Jato.	Becerril de Campos.	7. ^a			16
868	Gregorio Cisneros.	Idem.	7. ^a			16
869	Santiago Quintana.	Palencia.	7. ^a			16
870	Ceferino Proaño.	Villaverde de la Peña.	7. ^a			16
871	Francisco Herrero.	Barruelo.	7. ^a			16
872	Julio Antolín.	Abastas.	7. ^a			17
873	Ambrosio Alonso.	Villasur.	7. ^a			19
874	Pedro Pesquera.	Palencia.	7. ^a			19
875	Angel Ercilla.	Villamediana.	7. ^a			19
876	Gregorio Isla.	Cervera.	7. ^a			19
877	Lázaro Prieto.	Santillana.	7. ^a			19
878	Eduardo Monteoliva.	Arenillas de San Pelayo.	7. ^a			19
879	Feliciano Mazuelas.	Idem.	7. ^a			19
880	Vicente Saiz.	Palencia.	7. ^a			19
881	José Gutiérrez.	Barruelo.	7. ^a			20
882	Perfecto Gómez.	Idem.	7. ^a			20
883	Miguel Abril.	Palencia.	7. ^a			20
884	Jerónimo Centeno.	Santillana de Campos.	7. ^a			20
885	El mismo.	Idem.		4. ^a		20
886	El mismo.	Idem.		4. ^a		20
887	Aurelio Cano.	Frechilla.		4. ^a		20
888	Crescenciano García.	Hontoria de Cerrato.	7. ^a			20
889	Isidoro Fernández.	San Nicolás.	7. ^a			20
890	Eusebio Ordejón.	Población de Cerrato.	7. ^a			20
891	Aurelio Cano.	Frechilla.	7. ^a			20
892	Vicente Frías.	Torquemada.	7. ^a			20
893	Fernando Primiano.	Venta de Baños.	7. ^a			20
894	José García.	Herrera de Pisuerga.	7. ^a			20
895	Francisco Fernández.	Idem.	7. ^a			20
896	Manuel Pallarés.	Palencia.	7. ^a			20
897	Severino Ruíz.	Idem.	7. ^a			20
898	Eulogio Sendino.	Villada.	7. ^a			20
899	Francisco Abad.	Villalobón.	7. ^a			20
900	Ambrosio Abad.	Idem.	7. ^a			20
901	Luis Rubio.	Barruelo.	7. ^a			21
902	Jacinto Díez	Palencia.	7. ^a			21
903	Luis Moro.	Añoza.	7. ^a			21

TESORERÍA CONTADURÍA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del segundo trimestre de 1926-27, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
904	D. Fermín Arenas.	Báscones de Ebro.	7. ^a			21
905	Valentín Jorde.	Barruelo.	7. ^a			21
906	Avelino Andérez.	Idem.	7. ^a			21
907	Antonio López.	Villacidaler.	7. ^a			21
908	Fabriciano López.	Idem.	7. ^a			21
909	Mariano González.	Frómista.	7. ^a			22
910	Severiano Soto.	Mazariegos.	7. ^a			22
911	Blas Rodríguez.	Palencia.	7. ^a			22
912	Enrique Delgado.	Villalumbroso.	7. ^a			22
913	Andrés Gutiérrez.	Palencia.	7. ^a			23
914	Pío Domínguez.	Idem.	7. ^a			23
915	Gregorio Buj.	Idem.	7. ^a			23
916	Conceso de la Pisa.	Idem.	7. ^a			23
917	Julio González.	Idem.	7. ^a			23
918	Pedro González.	Idem.	7. ^a			23
919	Julian Fernández.	Orbó.	7. ^a			23
920	Antonio Magdaleno.	Cervatos de la Cueva.	7. ^a			23
921	Benito Ortiz.	Palencia.	7. ^a			23
922	Felipe Laso.	Villalumbroso.	7. ^a			23
923	Juan Bautista Fernández.	Ampudia.	7. ^a			23
924	Rogelio Zarzuelo.	Idem.	7. ^a			23
925	Anastasio Iglesias.	Villota del Duque.	7. ^a			23
926	Luis García.	Herrera de Valdecañas.	7. ^a			23
927	Braulio Ruíz.	Olmos de Ojeda.	7. ^a			23
928	Juan Alonso.	Villovieco.	7. ^a			23
929	Francisco Alonso.	Palencia.	7. ^a			23
930	Luis Merino.	Idem.	7. ^a			23
931	Rafael Conde.	Fuentes de Valdepero.	7. ^a			26
932	Moisés Hermoso.	Villacidaler.	7. ^a			26
933	Pedro Hermoso.	Idem.	7. ^a			26
934	Clementino García.	Torremormojón.	7. ^a			26
935	Antonio Ibáñez.	Herrera de Pisuerga.	7. ^a			26
936	Buenaventura Merino.	Cevico Navero.	7. ^a			26
937	Félix del Olmo.	Grijota.	7. ^a			26
938	Facundo Pelayo.	Becerril de Campos.	7. ^a			26
939	Joaquín López.	Alar del Rey.	7. ^a			26
940	Domingo Mareos.	Palencia.	7. ^a			27
941	Carlos Villumbrales.	Idem.	7. ^a			27
942	Aurelio Velasco.	Cardeñosa.	7. ^a			27
943	Francisco Mesonero.	Palencia.	6. ^a			27
944	Luis Baquerín.	Idem.	7. ^a			27
945	Manuel López.	Villamartín.	7. ^a			27
946	Francisco Antolín.	Baños de Cerrato.	7. ^a			27
947	José Ibáñez.	Becerril de Campos.	7. ^a			27
948	Joaquín Martínez.	Barruelo.	7. ^a			27
949	Alfredo Palacios.	Idem.	7. ^a			27
950	Benifacio Noriega.	Buenavista de Valdavia.	7. ^a			27
951	Prudencio García.	Palencia.	7. ^a			27
952	Joaquín Rodríguez.	Monzón de Campos.	7. ^a			27
953	Pedro Calvo.	Palencia.	7. ^a			28
954	Manuel Zamora.	Idem.	7. ^a			28
955	Antolín Ballesteros.	Villalumbroso.	7. ^a			28
956	Felipe Cubillo.	Dehesa de Montejo.	7. ^a			28
957	Eloy de Cea.	Palencia.	7. ^a			28
958	Marcelino Pajares.	Saldaña.	7. ^a			28
959	Petra Eguiluz.	Palencia.	7. ^a			29
960	Daniel Manrique.	Idem.	7. ^a			29
961	Antonino de la Fuente.	Cubillas de Cerrato.	7. ^a			29
962	Emiliano Sebastián.	Fuentes de Valdepero.	7. ^a			29
963	Lucio Alonso.	Villodre.	7. ^a			29
964	Eugenio García.	Astudillo.	7. ^a			29
965	Clemente López.	Mazariegos.	7. ^a			29
966	Justo Santiago.	Villamuera de la Cueva.	7. ^a			29
967	Ricardo Caballero.	Dueñas.	7. ^a			29
968	Benito González.	Palencia.	6. ^a			29
969	Pedro Cieza.	Idem.	6. ^a			30
970	Taciano Rodríguez.	Bustillo de la Vega.	7. ^a			30
971	Adolfo Alvarez.	Saldaña.	7. ^a			30
972	Jesús Alvarez.	Idem.	7. ^a			30
973	Benito Pajares.	Villarramiel.	7. ^a			30
974	Julio Rodríguez.	Palencia.	7. ^a			30
975	Germán González.	Alba de Cerrato.	7. ^a			30
976	Julio Pérez.	Lomilla.	7. ^a			30
977	Pedro Contreras.	Palencia.	7. ^a			30
978	Pedro Contreras Truchat.	Idem.	7. ^a			30
979	Celestino Grossi.	Idem.	7. ^a			31
980	Rogelio Grossi.	Idem.	7. ^a			31
981	Vicente Sánchez.	Idem.	7. ^a			31
982	Juan Carnicero.	Idem.	7. ^a			31
983	Enrique Paredes.	Villaturde.	7. ^a			31
984	Diodoro Durante.	Santillán de la Vega.	7. ^a			31
985	Santiago Puertas.	Palencia.	7. ^a			31
986	Emiliano Rodríguez.	Magáz.	7. ^a			31
987	Pablo Alvarez.	Quintana del Puente.	7. ^a			31

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
	<i>Zona primera.</i>	
D. Pedro Vicente Pastor...	Autilla del Pino.....	8 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	19
	Dueñas	2, 3, 4 y 5.
	Fuentes de Valdepero.....	13 y 14.
	Husillos.....	10.
	Magáz	16
	Monzón de Campos	11 y 12.
	Santa Cecilia del Alcor.....	6
	Villalobón.....	15.
	Villamartín de Campos.....	9.
	Villamuriel de Cerrato....	17 y 18.
	<i>Zona segunda.</i>	
D. Fabián Martínez	Becerril de Campos.....	13, 14 y 15 Nobre.
	Grijota.....	4 y 5.
	Manquillos.....	2
	Paredes de Nava.....	8, 9, 10, 11 y 12.
	Perales.	3.
	<i>Zona tercera.</i>	
D. Nazario Santos... ..	Abarca.....	22 de Noviembre.
	Ampudia.....	9, 10 y 11.
	Autillo de Campos.....	20.
	Baquerín de Campos.....	4
	Belmonte de Campos.....	2
	Boada de Campos	18
	Capillas	19.
	Castil de Vela.....	3
	Castromocho.....	15 y 16.
	Meneses de Campos.....	6
	Torremormojón.....	5.
	Valoria del Alcor.....	8.
	Villarramiel.....	23, 24, 25 y 26.
	Villerrías.....	
		<i>Zona cuarta.</i>
D. Miguel García Blanco...	Calzadilla de la Cueva	16 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	10
	Cisneros.....	5, 6 y 7.
	Ledigos	11.
	Moratinos	18.
	Población de Arroyo.....	15.
	Pozo de Urama.....	19.
	Pozuelos del Rey.....	24.
	San Román de la Cuba....	9.
	Terradillos de Templarios..	12.
	Villacidaler.....	23.
	Villada.....	25, 26 y 27.
	Villalcón.....	22.
	Villelga.....	20.
	<i>Zona quinta.</i>	
D. Alberto Antón..... Heliodoto Antón.....	Arconada.....	5 de Noviembre.
	Bahillo.....	16.
	Bustillo del Páramo de Carrión	2.
	Calzada de los Molinos....	3.
	Carrión de los Condes	10, 11 y 12.
	Lomas.....	4.
	Nogal de las Huertas.....	9
	Riberos de la Cueva	19
	Robladillo de Ucieza.....	15.
	San Cebrián de Campos.....	22 y 23.
	San Mamés de Campos.....	18.
	Torre de los Molinos.....	3.
	Villalcázar de Sirga....	6.
	Villamorco.....	15.
	Villamuera de la Cueva....	20.
	Villarmentero de Campos..	4
	Villasabariago de Ucieza....	17.
Villaturde.....	8.	
Villoldo.....	24 y 25.	

Zona sexta.

Abia de las Torres.....	9 y 10 Noviembre.
Frómista	1 al 10.
Fuente-andrino.....	10.
Lantadilla.....	5 y 6.
Las Cabañas de Castilla.....	8.
Marcilla de Campos.....	5.
Osornillo.....	6.
Osorno	9, 10 y 11.
Requena de Campos.....	6.
Revenge de Campos.....	19 y 20.
San Llorente de la Vega.....	8.
Santillana de Campos.....	12 y 13.
Villadiezma	11.
Villaherreros.....	12 y 13.
Villovieco.....	18.

D. Gaspar Villameriel.....
Gregorio del Hoyo.....

Zona Séptima.

Alba de Cerrato.....	22 y 23 Noviembre.
Baltanás.....	7, 8 y 9.
Castrillo de Don Juan.....	3 y 4.
Castrillo de Onielo.....	1 y 2.
Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
Cevico Navero	16 y 17.
Cubillas de Cerrato	19 y 20.
Hérmedes de Cerrato.....	5 y 6.
Hontoria de Cerrato.....	30.
Población de Cerrato.....	21.
Reinoso de Cerrato.....	28.
Soto de Cerrato.....	29.
Tariego	13 y 14.
Valle de Cerrato.....	26 y 27.
Vertavillo.....	24 y 25.
Villaconancio.....	18.

D. Ambrosio Diezhandino.....
Pedro Diezhandino.....

Zona octava.

Amayuelas de Abajo.....	15 de Noviembre.
Amayuelas de Arriba.....	15.
Amusco	1 al 10.
Palacios del Alcor.....	16.
Piña de Campos	16 y 17.
Población de Campos.....	22 y 23.
Rivas de Campos	17.
Támara	16 y 17.
Valdeolmillos.....	4.
Valdespina	3.
Villajimena	2.
Villamediana.....	2, 3 y 4.

D. Gaspar Villameriel.....
Gregorio del Hoyo.....
Gaspar del Hoyo.....

Zona novena.

Astudillo.....	12, 13 y 14 Nobre
Boadilla del Camino.....	5.
Cordovilla la Real.....	2.
Itero de la Vega	8.
Melgar de Yuso.....	6.
Santoyo	3 y 4.
Valbuena de Pisuerga.....	9.
Villalaco.....	10.
Villodre.....	11.

D. Aureliano Diezhandino.....

Zona décima.

Bustillo de la Vega.....	
Fresno del Río.....	
Gozón de Ucieza.....	
Guardo.....	
La Serna.....	
Mantinos.....	
Membrillar.....	
Pedrosa de la Vega.....	
Pino del Río.....	
Poza de la Vega	
Quintanilla de Onsoña.....	
Renedo de la Vega.....	
Saldaña.....	
Santervás de la Vega.....	
Vi larrabé.....	
Velilla de Guardo.....	
Villafruel.....	
Villalba de Guardo.....	
Villaluenga de la Vega.....	
Villamoronta	
Villota del Páramo.....	

D. Zenón Herrero.....
Miguel García.....

Zona undécima.

Arenillas de San Pelayo.....	7 de Noviembre.
Ayuela	5.
Bárcena de Campos.....	8.
Buenavista de Valdavia.....	5.
Castrillo de Villavega.....	12.
Congosto de Valdavia.....	4.
Itero Seco.....	8.
La Puebla de Valdavia	4.
Renedo de Valdavia.....	6.
Tabanera de Valdavia.....	5.
Valderrábano.....	6.
Vega de Doña Olimpa.....	9.
Villabasta.....	2.
Villaeles de Valdavia.....	2.
Villanueva de Abajo.....	3.
Villanuño de Valdavia.....	11.
Villasarracino	2 y 3.
Villasila	7.
Villota del Duque.....	10.

D. Santiago González.....

Zona duodécima.

Báscones de Ojeda.....	1 de Noviembre.
Calahorra de Boedo.....	8.
Collazos de Boedo.....	1.
Dehesa de Romanos.....	2.
Espinosa de Villagonzalo.....	3 y 4.
Herrera de Pisuerga.....	11, 12 y 13.
Olea de Boedo	6.
Olmos de Pisuerga	9.
Páramo de Boedo.....	8.
Revilla de Collazos.....	2.
San Cristóbal de Boedo.....	5.
Santa Cruz de Boedo	7.
Sotobañado y Priorato.....	6 y 7.
Ventosa de Pisuerga.....	20.
Villameriel.....	5.
Villaprovedo.....	10.

D. Dimas García.....

Zona décimatercera.

Aguilar de Campoó.....	23 y 24 de Nobre.
Alar del Rey	13.
Barrio de San Pedro.....	8.
Becerril del Carpio.....	8.
Berzosilla.....	13.
Cozuelos de Ojeda.....	2.
Lavid de Ojeda.....	5.
Micieces de Ojeda	4.
Olmos de Ojeda	3.
Payo de Ojeda.....	4.
Perazancas.....	2.
Pomar de Valdivia.....	10 y 11.
Prádanos de Ojeda.....	5 y 6.
Santibáñez de Ecla.....	5.
Valdegama	9.
Valoria de Aguilar	9.
Vega de Bur.....	3.
Villabermudo	7.
Villanueva de Henares	7.

D. Florentino González.....
Luis González.....
Alfredo Martínez.....

Zona décimacuarta.

Alba de los Cardaños	15 de Noviembre.
Arbejal.....	10.
Barruelo de Santullán	19, 20, 21 y 22.
Brañosera	23.
Camporredondo de Alba.....	14.
Castrejón de la Peña.....	1 y 2.
Celada de Robledo.....	4.
Cenera de Zalima.....	18.
Cervera de Pisuerga.....	25.
Dehesa de Montejo	1.
Herrerueta de Castillería.....	3.
Ligüérezana.....	11.
Lores.....	5.
Mudá.....	8.
Nestar	24.
Otero de Guardo.....	14.
Polentinos.....	2.
Quintanaluengos.....	17.
Rebanal de las Llantas.....	16.
Redondo.....	6.
Resoba	12.
Respnda de la Peña.....	3, 4 y 5.
Salinas de Pisuerga	25.
San Cebrián de Mudá.....	9.
San Martín de los Herreros	16.
San Salvador de Cantamura	7.
Santibáñez de Resoba.....	13.
Triollo	15.
Valle de Santullán.....	10.
Vañes.....	2.
Vergaño.....	8.

D. Mariano González.....

Zona décimaquinta.

D. Florentino Flores. | Palencia..... |1 al 31 Noviembre.

Zona décimasexta.

Abastas.....	9 de Noviembre.
Añoza.....	9.
Boadilla de Rioseco.....	11 y 12.
Cardeñosa de Volpejera.....	8.
Frechilla.....	28 y 29.
Fuentes de Nava.....	5 y 6.
Guaza de Campos.....	2.
Mazariegos.....	4.
Mazuecos de Valdeginete.....	2.
Pedraza de Campos.....	3.
Revilla de Campos.....	4.
Villalumbroso.....	10.
Villanueva del Rebollar.....	8.
Villatoquite.....	10.

D. Jesús García.
Benito García.....

Zona décimaséptima.

Antigüedad.....	11 y 12 Noviembre.
Cobos de Cerrato.....	8.
Espinosa de Cerrato.....	9 y 10.
Herrera de Valdecañas.....	4.
Hornillos de Cerrato.....	18.
Palenzuela.....	5 y 6.
Quintana del Puente.....	17.
Tabanera de Cerrato.....	14.
Torquemada.....	22 al 28.
Valdecañas de Cerrato.....	13.
Villahán de Palenzuela.....	15 y 16.
Villaviudas.....	3.
Villodrigo.....	2.

D. Pedro Izquierdo
Florencio Mínguez.....

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 30 de Octubre de 1926.—El Tesorero-Contador, P. S., Ramón Carramolino.

Ayuntamientos

Villarramiel.

Don Juan Bautista Serrano López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 1.º del corriente y por el voto unánime de las cuatro quintas partes de los Sres. Concejales que la componen, aceptando la propuesta hecha por la Comisión nombrada al efecto, acordó solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 45.000 pesetas para atender a los gastos que originen la compra y reforma de un edificio destinado a Casa-cuartel de la Guardia civil y terminación del grupo escolar de niños de esta villa.

Que la amortización de referido empréstito se haga en un plazo de quince años, abonando el Ayuntamiento lo correspondiente a su anualidad e intereses con los ingresos que produce su presupuesto corriente, basado en lo que ordena el Estatuto municipal vigente.

El Ayuntamiento podrá en cualquier tiempo que estime más conveniente, anticipar total o parcial el reintegro del préstamo para acelerar su amortización, ingresando a ser posible, mayor cantidad que la señalada.

Que se ofrezca a dicho Banco como garantía de dicho préstamo, las inscripciones intransferibles y todo el patrimonio municipal, así como los arbitrios municipales y especialmente

la casa que por dicho empréstito se adquiere para referido cuartel de la Guardia civil, quedando afecto a tal cumplimiento del contrato lo que la entidad contratante exija hasta quedar la deuda amortizada.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento y a los efectos prevenidos por el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, dictado como regla transitoria para los acuerdos sujetos a referendum, a fin de que en el plazo de diez días, puedan los vecinos inscriptos en el padrón, que no se hallen conformes con dicho acuerdo presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo quedará firme el acuerdo, sin perjuicio de las acciones que para revocación o suspensión del mismo pueden ejercitarse, conforme previene el capítulo 1.º, título 6.º, libro 1.º del Estatuto y Reglamento de procedimientos.

Villarramiel 26 de Octubre de 1926.
—Juan Bautista Serrano.

Villalcón.

Don Martín Burgos Borge, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalcón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó por unanimidad proceder a la enajenación en pública subasta de un quión de fincas rústicas, propiedad de este Municipio, y que dicho acuerdo se haga público por término de ocho días, anunciándose en el tablón de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, para oír reclamaciones, y si en referido plazo no se presentaren se celebrará la subasta el día catorce del próximo Noviembre, en la Casa Consistorial, Sala de sesiones, a las once oficiales, ante la Comisión municipal permanente y Secretario, que dará fé del acto.

El tipo de tasación porque salen a subasta en conjunto, es el de mil quinientas pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villalcón 27 de Octubre de 1926.—Martín Burgos.

Villaumbrales.

Hallándose servidas interinamente las plazas de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, con el haber anual de seiscientos y trescientas sesenta y cinco pesetas respectivamente, cobradas de los fondos del Municipio por trimestres vencidos.

Será condición indispensable para el que resulte agraciado, fijar su residencia en esta localidad.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su profesión en esta Alcaldía y en el plazo de quince días, a contar desde el que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villaumbrales 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Joaquín Pérez.

Santa Cecilia del Alcor.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado prescindir de los arbitrios (ingresos) que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal (presupuesto de 1927) por ser inadaptables en la localidad, a excepción de los recargos municipales sobre industrias y cuotas cedidas por el Tesoro sobre las contribuciones urbana y de industrial y adaptar en su lugar el repartimiento general de utilidades, previa la autorización necesaria que se solicitará del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santa Cecilia 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Ignacio Martín.

Revilla de Campos.

Don Ramón Martín Ortega, Alcalde

constitucional de Revilla de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de la Casa Consistorial y Escuela mixta de esta localidad, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 5.º, al capítulo 11, artículo 1.º, 112 pesetas

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Revilla de Campos 27 de Octubre de 1926.—Ramón Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Mazuecos de Valdeginete.
Villaviudas.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el segundo semestre de 1926, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Palenzuela.
Grijota.
Villalcón.